

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 18 JUN 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-10612-Ae, los Decretos Provinciales N° 588/2009, y N° 3732/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecochea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 04 – Gerencia Operativa en los términos del Decreto N° 588/2009;

Que, por el Decreto N° 3732/19, se asignó al agente Roberto Alfredo CONTRERAS D.N.I. N° 13579.004, las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 588/2009, correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 04 – Gerencia Operativa de este Organismo;

Que, el citado agente dejó sus funciones para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil a partir del 01/04/2024;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Roberto Alfredo Contreras;

Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, Ing. Fernando Alfredo CUCCHI D.N.I. N° 22.687.306, quién en atención a su ejercicio, formación académica y en cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que, el agente, Ing. Fernando Alfredo CUCCHI D.N.I. N° 22.687.306, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 04 – Gerencia Operativa del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 15 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE

ARTICULO 1º: ASIGNASE transitoriamente, a partir del 01 de abril de 2024, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 04 – Gerencia Operativa de este Organismo, al agente Ing. Fernando Alfredo CUCCHI D.N.I. N° 22.687.306, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 4º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 228/15 2024

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco